



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: DHC 0448/2023

EXPEDIENTE: 2023-11-0003-0500

Montevideo

12 JUN 2023

Visto: Lo dispuesto por Resolución DNC 0344/2023 de 27 de abril de 2023, por la cual se dispuso la aprobación del Pliego de bases y condiciones particulares correspondientes al Concurso de Precios N° 4/2023 destinadas a la contratación de empresas interesadas en brindar servicio de impermeabilización de azoteas, correspondiente a la cubierta del edificio Sede del Museo Colección Nicolás García Uriburu. -----

Resultando: I) Que el objeto del Concurso consistía en realizar trabajos de impermeabilización de azoteas, correspondiente a la cubierta del edificio Sede del Museo Colección Nicolás García Uriburu ubicado en la calle 25 de mayo entre 18 de julio y José Dodera, de la ciudad de Maldonado. -----

II) Que abiertas las ofertas, comparecieron tres oferentes identificados como: **A) Empresa Calmanani Sociedad Anónima. RUT 216607370016, B) Empresa Núñez Gómez Santiago Nicolás. RUT 150758250013 y C) Empresa Tiempo de Esperanza SAS RUT 218987230013.** ---

III) que analizadas las mismas y el informe que consta en actuación 8 (fojas 97 a 98), actuando la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Cultura, conjuntamente con el área de Compras de la misma, se pudo comprobar que: la Empresa Núñez Gómez Santiago Nicolás no presenta documentación alguna; la Empresa Tiempo de Esperanza SAS no presenta la declaración jurada; y la Empresa Calmanani Sociedad Anónima si bien la documentación desde el punto de vista sustancial es correcta, no lo es así desde el punto de vista formal dado que las firmas que lucen en lo aportado no son originales, sino copias, extremo que impone asimismo su inadmisibilidad de acuerdo al punto 13 del pliego rector del llamado. -----

Considerando: I) que de acuerdo con lo expuesto corresponde en virtud de no ajustarse a la normativa y requisitoria rectora del presente procedimiento, declarar la invalidez de la totalidad de las ofertas antedichas. -----

II) que en virtud de la esencialidad y necesidad de realizar las tareas objeto del presente llamado, resulta necesario e impostergable para los intereses de la Administración realizar un nuevo llamado competitivo de Concurso de Precios con expresa invitación de los oferentes postulados al presente. -----

Atento: a lo expuesto, lo relacionado en el considerando 1 anterior y lo dispuesto por el pliego rector del proceso y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

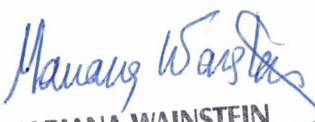
RESUELVE

1ro. - Declárase: inválidas las ofertas presentadas al Concurso de precios objeto de las presentes, N° 4/2023, autorizado por Resolución DNC 0344/2023 de 27 de abril de 2023 de esta Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----

2do. - Procédase: a realizar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en virtud de las razones resultantes de la presente, cometiéndose al área de Compras dar inicio al mismo. -----

3ro. - Comuníquese: a las empresas oferentes, al área de Compras de esta Unidad Ejecutora y a la Agencia de compras Estatales. -----

4to. - Cumplido, archívese. -----


MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA